

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.561.000
3	Gastos financieros	48.000
4	Transferencias corrientes	476.500
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.098.958
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	TOTAL GASTOS	7.715.546

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 3 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Incoación de expediente de disolución de agrupación con Cellorigo y formación de agrupación con Cellorigo, Cihuri, Galbarruli y Sajazarra
III.C.1288

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Agosto de 1991, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Cellorigo y Foncea para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General, entre los Municipios de Cellorigo, Cihuri, Galbarruli, Sajazarra y Foncea.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Foncea, a 30 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar.

AYUNTAMIENTO DE HARO

-Acuerdo sobre el polígono 4 del Plan de Ordenación
III.C.1289

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1988, acordó:

4.— Solicitud de D. José Manuel Ruiz García.

Dada cuenta del acuerdo de la Comunidad de Urbanismo de La Rioja de 4 de Mayo de 1988, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Norma 4.6 de las Ordenanzas de Edificación del P.P.O. del S.A. 8 y la subdivisión del polígono 4 en los polígonos 4-A y 4-B.

Vista la instancia presentada por D. José Manuel Ruiz García, como propietario único de los terrenos comprendidos en el polígono 4-A del Sector de Actuación nº 8, en la que solicita le sean indicados los terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento medio.

Considerando que no es necesaria la reparcelación del polígono, conforme al art. 73 a) del Reglamento de Gestión.

El Pleno por mayoría acuerda:

1).— Declarar innecesaria la reparcelación en el Polígono 4-A del Sector de Actuación nº 8 por pertenecer la totalidad de los terrenos del Polígono a un solo propietario y resultar en consecuencia suficientemente equitativo el reparto de beneficios y cargas entre los interesados.

2).— Aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento y de las reservas que establece el Plan, así como la localización de las parcelas edificables en dicho Polígono y las parcelas de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento medio, en la forma descrita en el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación nº 8, y su modificación, así como en la documentación gráfica del mismo.

3).— Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo o afectar a los usos previstos en el Plan, los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de derecho al Municipio.

4).— Ordenar al propietario de los terrenos la ejecución de las obras de urbanización correspondiente al citado Polígono de acuerdo con el Proyecto de Urbanización redactado por D. Francisco J. Herrero Lusarreta y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Julio de 1985. A tal efecto el propietario y la empresa encargada de la ejecución de las obras de urbanización podrán ocupar los terrenos objeto de cesión que sean recibidas por el Ayuntamiento.

5).— El propietario deberá ceder las obras de urbanización al Ayuntamiento en el plazo de 3 meses a contar desde la recepción definitiva de las obras por el propietario.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 30 de Agosto de 1991.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente nº 2 de Modificación de Créditos
III.C.1290

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1991, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 2 por importe de 10.491.796 Pts. dotado con aplicación parcial del Superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1990, a tenor de lo dispuesto en el Art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el Art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Logroño, a 3 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Notificación de contribuciones especiales
III.C.1284

Aprobado el expediente de Contribuciones Especiales por obras de Renovación de Redes Casco Antiguo 4ª Fase y Pavimentación de las calles San Jaime, Cantarranas, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Callejas de San Miguel y calle La Mina y, ante la imposibilidad de notificación individual de algunos sujetos pasivos afectados por las mismas, cumpliendo lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 14 de la Ordenanza General aprobada en su día, se hace público el presente Edicto comprensivo de los sujetos pasivos a quienes, por una u otra causa, no ha sido posible practicar la notificación individual de referencia:

CONTRIBUYENTE	Importe Pesetas
Francisca Arenzana Castrillo	2.861
ID	12.950
Emiliano Fontecha Solores y Uno	7.584
Mª Angeles Alonso Fontecha	5.870
Blanca Larrea Diez	7.986
ID	13.070
ID	4.991
Anunciación Larrea Diez	19.105
ID	6.437
Félix Martínez Terreros	5.258
Eliás Ruiz Andrés y Tres	513
ID	17.119
Carmen Baños Mendoza y Dos	1.161
ID	2.960
ID	5.808
Concepción Yécora Hidalgo	2.018
Miguel A. Yécora Zapatero	2.018
Marino Fontecha Rubio	112
Elena Mendoza Rubio	12.472
ID	2.732
Leonor Angulo Gandiaga	5.486
S.Francisca Baños Ruiz	7.762
S.Francisca Baños Ruiz	1.339
Pascual García Santamaría	2.585
Manuel Gonzalez Jerez	2.585
Antonio Molina Martínez	13.619
Casilda Alonso Alonso	15.633
José Mª López de Baro Alonso	5.294
ID	7.129
ID	8.990
David López Francia	5.017
Juan Medinaveitia Bericochea	14.405
Natividad Lacalle Pereda y Uno	2.674
Natividad Lacalle Pereda	25.510
Margarita del Rey del Campo	6.160
Gorgonio Magaña Aya	4.401
Amancio López Caballero Hernández	5.267
Jesús Alesanco Gonzalez	2.326
Mariano Moreno Langa	3.562
Juana Loren Soler	3.562
Felisa Luzar Blazquez	7.432
Milagros Sanchez Sotes y Uno	1.576

Nájera, 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde.